



Resolución Ministerial

N° 129-2018-MC

Lima, 06 ABR. 2018

VISTOS, el documento MDCyT/DESP/WAM N° 036/2018 de la Unidad de Industrias Culturales de la Dirección General de Promoción Cultural y Artística del Ministerio de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia; el Informe N° SS003-2018-DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

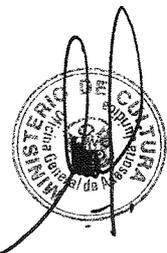
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el documento MDCyT/DESP/WAM N° 036/2018, Jefa de la Unidad de Industrias Culturales de la Dirección General de Promoción Cultural y Artística del Ministerio de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia, cursa invitación a la Directora de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para participar en la "XXIV Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental del Programa IBERESCENA", que se llevará a cabo del 10 al 13 de abril de 2018, y en el "Seminario Internacional de Artes Escénicas", que se realizará el 14 de abril de 2018; en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, el Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas – IBERESCENA fue creado en noviembre de 2016 sobre la base de las decisiones adoptadas en la décimo sexta Cumbre Iberoamericana de Montevideo. Es un programa multinacional de cooperación que tiene como objetivo central fomentar el intercambio e integración de las artes escénicas iberoamericanas, a través de un fondo de ayudas, abiertas y periódicas, dirigidas a promover la distribución, circulación y promoción de espectáculos de teatro y danza, la creación dramática y coreográfica en residencia, la actividad de salas, redes y festivales, la formación y perfeccionamiento profesional en artes escénicas, y la producción conjunta de espectáculos binacionales o multinacionales;

Que, en la "XXIV Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental del Programa IBERESCENA", se definirán las convocatorias y proyectos para el periodo 2018 – 2019, además de tratar temas relacionados al desarrollo del citado Programa;

Que, a través del Informe N° SS003-2018-DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el Programa IBERESCENA está dirigido por un Consejo Intergubernamental, el cual toma las decisiones, define la política y las modalidades de ayuda, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa; siendo sus reuniones espacios permanentes de diálogo, reflexión y búsqueda de consenso en beneficio del territorio Iberoamericano; asimismo, la participación en el



“Seminario Internacional de Artes Escénicas” permitirá estrechar vínculos y armar agendas en común, al constituir un espacio idóneo para que representantes del sector público dialoguen con el sector de las artes escénicas (artistas, investigadores y público en general); en ese sentido, se solicita se autorice la participación del señor Carlos Andrés La Rosa Vásquez, Coordinador de Artes Escénicas de la Dirección de Artes, en los mencionados eventos;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de las reuniones en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado servidor, a la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia; cuyos gastos por concepto de viáticos serán asumidos por la entidad organizadora de los eventos, mientras que los costos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

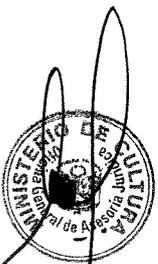
Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Andrés La Rosa Vásquez, Coordinador de Artes Escénicas de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, del 9 al 16 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial



Pasajes aéreos, (incluido TUUA):

US\$ 596,40

Artículo 3.- Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

